FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones		
	Consecutivo		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones			
Código BPIN No.	2020000100168		
Programa Plan de Desarrollo	**UNIDOS POR EL CAMBIO**		
Metas del Plan de Desarrollo			
CDP No.	N/A		
Catalogo del Gasto:	N/A		
Unidad /subunidad ejecutora:	N/A		
Prespuesto:	N/A		
Valor:	N/A		
DATOS DE LA CONTRATACION			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2021		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Económico		
Tipo de Contrato:	Contrato de Comodato	Otro:	

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Con el fin de desarrollar e impulsar las actividades y programas de interés público acorde con el plan de desarrollo Departamental, las entidades territoriales tienen la facultad de entregar la tenencia de un bien para uso gratuito a otras entidades estatales, con el fin de que se desarrollen actividades o programas de interés general. En este sentido, el Departamento de La Guajira busca que se dé cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, observando los principios de eficacia, economía, equidad y eficiencia.

Que el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, contiene unas excepciones, en donde señala que: *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."*

Que en razón a que el contrato de comodato el comodatario asume obligaciones de custodia y cuidado del bien respondiendo hasta por la culpa levísima y asumiendo todo deterioro ocasionado por uso diferente al expresamente pactado, y de otro lado, porque al no estar sujeto a los criterios de selección objetiva que ordenan las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, si tiene como punto de partida los principios de planeación, economía y eficacia, siendo la planeación el punto de partida de la contratación pública por cuanto identifica previamente lo que se pretende alcanzar en cumplimiento de principios de eficacia, economía e incluso del interés general, uno de los pilares del Estado Social de Derecho para el cumplimiento de sus fines.

En este orden de ideas, el principio general del Estatuto de Contratación Pública fundamenta la relación entre planeación y objeto contractual, siendo fundamental identificarla porque la definición del objeto contractual es el resultado del proceso de planeación el cual permite su estructuración y construcción, cumplimiento así con una serie de variables y aspecto que conducen a determinar con precisión tanto el objeto como los medios para su cumplimiento.

Teniendo presente lo expuesto anteriormente, es evidente que, con la celebración del contrato de comodato, la administración Departamental de La Guajira busca beneficiar directamente el desarrollo de programas y actividades de interés público o programa de interés general con los cuales promueve la obtención de bienes sociales como los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y los derechos de las minorías. Adicionalmente es necesario destacar que el comodato excluye cualquier relación conmutativa mediante la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad

Estatal dado que tampoco puede el comandante impartir instrucciones precisas al comodatario para cumplir con el objeto del contrato.

Este contrato está asociado al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos por el Cambio" en la línea estratégica 2: Hacia una nueve economía diversa y sostenible", y se inscriba en el diagnostico 2.2.1. Sector Agricultora y Desarrollo Rural. El Plan de Desarrollo "Unidos por el Cambio", es la carta de navegación para el 2020-2023, una de las metas del Plan de Desarrollo en materia de política agrícola es la de propiciar espacios y reglas claras para el desarrollo de estas actividades, acompañando a las empresas en su relacionamiento con las comunidades y con las autoridades, y velando por los intereses comunes del departamento.

Que en del Departamento de La Guajira, específicamente en el Municipio de Villanueva, gracias a su privilegiada ubicación geográfica, permite que los pequeños productores exploten la tierra a través del cultivo de frutales y hortalizas , por lo tanto, conforme a lo contenido en las metas de la Entidad es importante mejorar la competitividad en sector agrícola – agroindustrial, a través de la implementación de programas y proyectos, con el fin de incrementar la productividad de pequeños y medianos productores rurales y tener acceso a valor agregado de la producción, con mejores precios en el mercado.

El Departamento de La Guajira tiene la propiedad de equipos e infraestructura productiva que conforman una Planta Despulpadora de Frutas que permite la transformación de la materia prima para su comercialización a nuevos mercados y almacenes de cadena para atender la oferta en los diferentes consumidores, por lo que esta Entidad ve la necesidad de celebrar contrato de comodato con el Municipio de Villanueva - La Guajira, con el fin de sacar provecho a los cultivos de variedad de frutales y hortalizas que produce el municipio para la puesta en marcha de actividades agrícolas industrializadas y así incrementar la producción y beneficiar al mayor número de productores de la zona en la generación de empleo e ingresos familiares para mejorar su calidad de vida.

Con toda la argumentación precedente es posible concluir que es conveniente celebrar un contrato de comodato en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal y sus normas aplicables, pero teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato es de carácter civil, y por tanto es necesario dar aplicación a lo establecido sobre el particular por el Código Civil Colombiano.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto Contractual:	El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: **ENTREGAR EN COMODATO O PRESTAMO DE USO BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA**
Alcance del Objeto:	Los bienes muebles del contrato serán destinados por el COMODATARIO, para propiciar las actividades de extracción de pulpas de frutas, para el fortalecimiento y la consolidación productiva del sector agropecuario en el municipio de Villanueva
Clasificación UNSPSC:	Código UNSPSC 21102007-Producto: **CLASIFICADORA DE FRUTAS**
Especificaciones del Objeto Contractual	**ENTREGAR EN COMODATO O PRESTAMO DE USO BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LA PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA** El Departamento de La Guajira entregará en comodato los siguientes bienes:

COMPONENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		
DESCRIPCION	**CANT**	**PESO**
BASCULA DE PLATAFORMA MANUAL	1	250 Kg
MARMITA PARA CONCENTRACION (COCCION) CON MOTOR (0,5 HP)	1	100 Lts
DESPULPADORA DE FRUTAS	1	100 Kg/H
CODOFICADORA FECHADORA LOTEADORA CON MESA EN ACERO INOXIDABLE	1	N/A
MESON PARA LAVADO DE FRUTAS	1	300 Kg-500Kg
SELLADOR DE BOLSAS PLASTICIAS CON MESA EN ACERO INOXIDABE	1	N/A
MESON PARA SELECCIÓN	1	N/A

MESON PARA TOMA DE MUESTRAS	1	N/A	
TANQUE DOSIFICADOR DE PULPA DE FRUTAS EN ACERO INOXIDABLE	1	50 Lts	
REFRACTOMETRO MANUAL	1	0-90° Brix	
TERMOMETRO DE SONDA DIGITAL	1	-50 a 250°	
CUARTO FRIO PARA PRODUCTOS TERMINADOS	2	3x3 (9 M2 cada uno)	

Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:	Especificaciones técnicas del producto a entregar.
OBLIGACIONES DEL COMODANTE Y COMODATARIO	
Obligaciones del Comodante	1. Entregar al COMODATARIO, la maquinaria, muebles y enseres objeto del presente contrato de comodato o de préstamo de uso en forma real, oportuna y en perfecto estado para su funcionamiento. 2. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante. 3. Recibir los bienes entregados en comodato una vez vencido el plazo pactado o en el caso que sean restituidos por el comodatario anticipadamente.
Obligaciones del Comodatario:	1. Mantener los bienes objeto del presente contrato de comodato en buenas condiciones. 2. Responder por los daños que le sean causado a los bienes entregados durante la ejecución del contrato. 3. No alterar en ningún caso la esencia de los bienes entregados en comodato. 4. Limitar el uso de los bienes muebles objeto de este contrato a la explotación de frutas. 5. Hacer entrega de los bienes muebles objeto del presente contrato al comandante una vez se haya cumplido el termino de duración del mismo. 6. Informar de manera inmediata al Comodante cualquier daño o deterioro que amenace la integridad del bien inmueble objeto de este contrato bien sea originado por caso fortuito, fuerza mayor o por acción de un tercero. 7. Efectuar a costo propio el mantenimiento preventivo y reparación que requieren los bienes para su normal funcionamiento y conservación. 8. Constituir todas las garantías necesarias dentro de la ejecución del contrato. 9. Permitir en cualquier momento y sin ninguna restricción alguna, las visitas que el Departamento de La Guajira o sus representantes tengan que realizar, con el fin de constatar el estado, conservación y destinación de los bienes objeto de comodato.
Domicilio Contractual	El domicilio contractual de comodante es el Municipio de Villanueva-La Guajira. El domicilio contractual del comodante es el Distrito de Riohacha.
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presente contrato es de carácter gratuito, toda vez que no conlleva la transmisión de dominio, conforme lo contemplado en el artículo 2200 del Código Civil, sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidades, el valor del contrato de comodato establecido será de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo)
Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A.
Forma de Pago del Contrato	N/A
Plazo de Ejecución:	El plazo del contrato de comodato será de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el Departamento de La Guajira se podrá reservar la facultad de dar por

	terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los equipos que conforman la Planta Despulpadora de Frutas que diera en comodato.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad De Selección	El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala lo siguiente: "De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)". El Contrato de Comodato no se encuentra enunciado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, el Estatuto Orgánico de contratación señala que a falta de regulación expresa por lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por las entidades estatales le serán aplicables las normas civiles, en las cuales se encuentra el artículo 2200 del Código Civil que dispone: "Definición Y Perfeccionamiento Del Comodato O Préstamo De Uso. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso." Igualmente, el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, señala que: "los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. Del mismo estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley". En razón a que la selección del comodante es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el inicio segundo artículo 355 Constitucional; artículo 38 de la Ley 9 de 1989, articulo 13 de la Ley 80 de 1993, 2 literal (c), numeral 4 de la Ley 1150 de 2007; 6 numeral 18 de la Ley 1551 de 2012; 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y 2 literal (B) del Decreto 092 de 2017, por tratarse de un contrato de comodato esencialmente gratuito entre entidades, no obligan los criterios propios de la selección objetiva y por tanto es viable contratar directamente.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)	
Requisitos Habilitantes. Teniendo en cuenta que la finalidad principal del contrato de comodato, y según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido los siguientes requisitos habilitantes	
Capacidad Jurídica	Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que el Departamento acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso de que no aporte dentro de su propuesta la totalidad de documentos que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA de este y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de verificación técnica ni económica. 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica 2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica 3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica 4. Propuesta económica. 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda del representante legal dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero. 6. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar, a la fecha máxima de presentación de ofertas

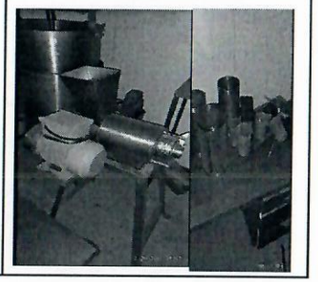
	7. NIT o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del NIT. o Registro Único Tributario (RUT). 8. Documento de declaración juramentada, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales
Factores de Evaluación	**N/A**
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	**N/A**
ANALISIS DE RIESGOS	**El Departamento de La Guajira**, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución de Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos: **1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira** no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **2. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para **el Departamento de La Guajira**, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que **el Departamento de La Guajira**, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por **el Departamento de La Guajira** y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **3. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad **del Departamento de La Guajira**, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

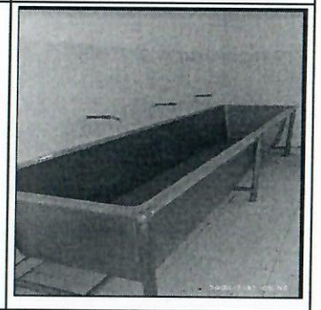
	Asignación: Será responsabilidad total **del Departamento de La Guajira** los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, **del Departamento de La Guajira** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. 4. **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de **del Departamento de La Guajira.** 5. **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** 6. **Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:** **Tipificación:** Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte **del Departamento de La Guajira**, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. **Asignación:** Será responsabilidad **del Departamento de La Guajira**, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.
GARANTÍAS:	Teniendo en cuenta que en el presente contrato de comodato con los equipos se presta un servicio en el cual van a ingresar terceros, la entidad considera que se debe exigir al comodatario la siguiente póliza, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARÍA Y EQUIPO: Se deberá constituir una póliza todo riesgo de maquinaria y equipo, por el 100% del valor comercial la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, cuyo beneficiario sea el Departamento de La Guajira.
CLÁUSULAS SANCIONATORIAS	- **Cláusula Penal:** Si el COMODATARIO no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del convenio, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que el anterior valor sea óbice para que el Departamento de La Guajira imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el juez del contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El COMODATARIO declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) el vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Departamento de La Guajira; (iii) el valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Departamento de La Guajira, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través de cobro coactivo; (iv) habrá lugar a exigir la pena, sin que el contratista pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al Departamento de La Guajira, o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

	- **Multas:** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del asociado, el Departamento de La Guajira, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 1% del valor total del contrato. La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) la imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) el vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Departamento de La Guajira; (iii) el valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Departamento de La Guajira, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través de cobro coactivo; (iv) la multa se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del asociado, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio para el Departamento de La Guajira o le ha producido beneficio al asociado.	
INTERVENTORIA O SUPERVISION	Nombre del funcionario	**ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA**
	Cargo	Secretario de Desarrollo Económico
	Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	N/A	
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la liquidación del presente contrato no será obligatoria. Pero vencido el plazo del contrato, el supervisor y el asociado deben suscribir un acta de cierre en donde esté detallado el balance financiero del contrato.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA		
NOMBRE	**ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA**	
CARGO	Secretario de Desarrollo Económico	

INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO
PLANTA DESPULPADORA DE FRUTAS
MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA

PROCESO PRODUCTIVO: PULPA DE FRUTA EMPACADA ENBOLSAS PLÁSTICAS
INVENTARIO: MAQUINARIA Y EQUIPOS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CAPACIDAD	ESTADO	IMAGEN
1	BASCULA DE PLATAFORMA MANUAL	Apta para el pesaje en recepción de todo tipo de mercancía desde líquidos hasta sólidos.	250 Kg	BUENO	
2	MARMITA PARA CONCENTRACION (COCCION) CON MOTOR (0,5 HP)	Esta marmita es conocida como Marmita autónoma ya q en su inferior cuenta con flautas para la entrada de gas natural como combustible por lo cual no necesita de calderas o entradas de vapor, utilizada para la concentración o incremento de sólidos en la industria alimentarias	100 Lts	BUENO	
3	DESPULPADORA DE FRUTAS	Despulpadora de frutas horizontal con accesorios.	100 Kg/ H	BUENO	

4	CODOFICADORA FECHADORA LOTEADORA CON MESA EN ACERO INOXIDABLE	Codificadora manual ideal para colocar hasta 3 renglones indicando la fecha de fabricación el número del lote y la fecha de vencimiento.	N.A.	BUENO	
5	MESON PARA LAVADO DE FRUTAS	Mesón en acero inoxidable para lavado de frutas. Válvula de entrada de agua para el lavado de fruta por el Sistema de riego por aspersión. Válvula de desagüe que facilita la limpieza y permite la eliminación de residuos.	300 kg – 500 Kg (Depende del tamaño de la fruta)	BUENO	
6	SELLADORA DE BOLSAS PLASTICAS CON MESA EN ACERO INOXIDABLE	Selladora de impulso para bolsas plásticas.	N.A.	BUENO	
7	MESON PARA SELECCIÓN	Mesón en acero inoxidable utilizado para la clasificación corte y pelado de frutas y verduras.	N.A.	BUENO	

8	MESON PARA TOMA DE MUESTRAS	Mesón en acero inoxidable utilizado para realizar labores de control de calidad entre otras.	N.A.	BUENO	
9	TANQUE DOSIFICADOR DE PULPAS DE FRUTAS EN ACERO INOXIDABLE	Dosificador manual para productos líquidos y pastosos.	50 Lts	BUENO	
10	REFRACTOMETRO MANUAL	Refractómetro manual.	0 – 90 °Brix	BUENO	
11	TERMOMETRO DE SONDA DIGITAL	Termómetro de sonda para alimentoscon pantalla digital.	-50 a 250ºC	BUENO	

12	CUARTO FRIO (2) PARA PRODUCTOS TERMINADOS	Almacenamiento de productos terminados para su conservacion	3 x 3 Mts (9 M2 cada uno)	BUENO	

INVENTARIO REALIZADO POR:	SECRETARIA GENERAL DIRECCION OPERATIVA Y ALMACEN GENERAL